



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 136-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Diciembre de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Diciembre del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en el Artículo 49° sobre las relaciones de los niveles de Gobierno, Inciso 49.1) "Relaciones de coordinación y cooperación, el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua dentro de su ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando interés nacional con los de las regiones y localidades.

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece como finalidad de los Gobiernos Regionales fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos a la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) es un **fondo concursable**, cuyo objetivo principal es cofinanciar proyectos de inversión pública y estudios de preinversión orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica y que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y pobreza extrema en las zonas más deprimidas del país.

Que, el objetivo del FONIPREL, debe ser cofinanciar proyectos orientados a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicas, que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, beneficiando realmente a los más necesitados



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAYELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 136-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Diciembre de 2008.

e históricamente excluidos y marginados del país, como la Región Huancavelica, que ocupa el primer lugar en niveles de pobreza, como Región mas pobre del país.

Que, el FONIPREL, por la forma como se viene implementando y por las barreras del porcentaje de cofinanciamiento no va a beneficiar a los que menos tienen, puesto que tendrán muy pocas posibilidades de acceder a dicho Fondo concursable, ya que en las bases del mismo se ha considerado a la Región mas pobre, es decir Huancavelica, dentro de los estratos de **Recurso Medios**, siendo obligado a aportar el 25% de cofinanciamiento y someterse a un concurso de desigualdad de condiciones frente a las demás regiones que tienen hasta 11 veces mas de presupuesto de Canon, como es el caso de la Región Ancash, sin embargo éste último está considerado dentro del estrato de recursos medios.

Que, estando a lo vertido se sugiere que la clasificación de los Gobiernos Regionales y Locales por excepción se considere a la Región Huancavelica, teniendo en consideración los niveles de pobreza de las regiones, por lo que se debe considerar a todos los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales de la Región Huancavelica dentro del estrato de **Menos Recursos**, debiendo exigirse menor porcentaje de cofinanciamiento, siendo el 5%; asimismo la cantidad de propuestas presentadas para acceder al FONIPREL por parte de las Regiones pobres debieran ser siete (07) Proyectos de Inversión y cantidad libre para los Proyectos de Preinversión.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- PRESENTAR ante el Consejo de Ministros de Estado, las observaciones y propuestas de modificación de las bases del Fondo Concursable, Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL).

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Presidencia del Consejo de Ministros, por excepción considerar a la Región Huancavelica y a todos los Gobiernos Locales (Provinciales y Distritales) que se encuentren en su jurisdicción, dentro del estrato de **Menos Recursos**, debiendo exigirse menor porcentaje de cofinanciamiento, siendo el mismo el 5%; asimismo la cantidad de propuestas de Proyectos de Inversión para acceder al FONIPREL por parte de la Región Huancavelica y Gobiernos Locales, debieran ser siete (07) y cantidad libre para los Proyectos de Preinversión.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 136-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- Solicitar audiencia al Presidente del Consejo de Ministros Dr. Yehude Simon Munaro y los Ministros de Estado con el Pleno del Consejo Regional de Huancavelica en el Despacho del Consejo de Ministros. con la finalidad de exponer y sustentar las propuestas consideradas en el Artículo Segundo del presente Acuerdo de Consejo Regional, así como la necesidad de incremento de recursos económicos para la ejecución de proyectos de desarrollo económico - productivo y social en la Región Huancavelica.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el Presente Acuerdo de Consejo Regional, a la Presidencia del Consejo de Ministros, Ejecutivo Regional e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA